Alférez H. Bouchard 4191 (B1605BNA) Munro - Prov. de Buenos Aires
T +0-800-999-7424 F +1 atencionalcliente@mapfre.com.ar

MAPFRE | ARGENTINA

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2023

*CERTIFICAMOS que la póliza de seguro de AUTOMOTORES N° º116-1088551804-09, con una vigencia desde el **05/11/2023 al 05/11/2024** emitida a favor de **SOLIDUS SOCIEDAD ANONIMA CT 30710783450**,*
se encuentra con sus pagos al día, por lo que dicha cobertura no registra deuda exigible.

Asimismo, se deja constancia que ante un requerimiento oficial sobre el estado de póliza se debe comunicar a nuestro Servicio de Atención al Cliente al 0800-999-7424 de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 h.s

Se extiende el presente a pedido del asegurado y al solo efecto de ser presentado ante quien corresponda, en la provincia de Buenos Aires a los 23 días del mes de Agosto de dos mil veinticuatro.
PTE: EQD 546

CLAUDIA REARTE VALENZUELA
GERENTE
Dirección Financiera y Medios
MAPFRE ARGENTINA

Art. 3º del Decreto 437/2011 " La posesión del comprobante de seguro obligatorio (tarjeta de seguro entregada por el prestador) diseñado por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N° 24.449, sólo por el período indicado en su texto, el cual será anual, salvo las excepciones reglamentariamente previstas. La autoridad de comprobación y/o aplicación deberá verificar que los conductores posean dicho comprobante de seguro obligatorio y que dicho seguro se encuentra vigente en oportunidad de realizarse la constatación, acreditándose dicha vigencia, corroborando el período de cobertura que obra en el texto del comprobante. La falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la autoridad de comprobación y/o aplicación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación. Ello sin perjuicio del efectivo cumplimiento de las obligaciones de pago que los asegurados deban ejecutar para no incurrir en suspensión de cobertura de conformidad con las condiciones aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION."

MAPFRE

Solidus Sociedad Anonima
Barcala 1990 547 Piso 17

(5501) Godoy Cruz-Mendoza

1 / 04 / 116-10885518-06 / 0009 - W
10098-MONTALTO DAVID

R16556

MAPFRE

SEGURO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS

ADICIONAL

Póliza **116-10885518-06**

Endoso Nº: **9**

Fecha de Emisión: **31/07/2024**

CUIP: 02131030010000000000000001088551804000000000091530710783450 8-10000071653000000000000071076

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS I.V.A RESPONSABLE INSCRIPTO AG. PERCEPCION R.G. 18/97 C.M. 902-912411-4 C.U.I.T.:30-50000753-9

CASA CENTRAL: Alférez H. Bouchard 4191 (B1605BNA) Munro - Prov. de Buenos Aires WWW.MAPFRE.COM.AR

OF. COMERCIAL :SAN MARTIN 123 ,(5500) MENDOZA Te:1-4413100

CONDICIONES PARTICULARES

Entre Mapfre Argentina Seguros S.A., en adelante "La Compañía" y el "Asegurado" y el "Tomador", en su caso, luego indicados,se conviene en celebrar el presente contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares.
Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por resolución/proveído Nro. Proveído 268 y sus modificatorias.
Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada si no reclama dentro deun mes de haber recibido la póliza.

Vigencia del Seguro o

Desde las 12 hs. del	Hasta las 12 hs. del
17/07/2024	**05/11/2024**

ES COPIA

Tomador **Solidus Sociedad Anonima** C.U.I.T. 30-71078345-0

Barcala 1990 547 Piso 17

(5501) Godoy Cruz-Mendoza

I.V.A.: Responsable Inscripto

REF.: 116/10885518/009 W

Asegurado

TELÉFONO: 4371263

I.V.A.: Responsable Inscripto

Productor: MONTALTO DAVID

Cod. Prod.: 10098 Mat. Prod.: 71653

Objeto del Seguro / Riesgos Asegurados

Vehículo	* VER DETALLE ADJUNTO *	Patente	
Marca		Modelo	
Nro Motor		Chasis	
Uso		Item	

** EXT. COB. A PAISES LIMITROFES **

R17512

CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS: CLAUSULAS APLICABLES SEGUN CONDICIONADO DE FECHA 01/08/2022

Desglose del Premio / Factura

Plan de Pagos

Para consultas o reclamos, comunicarse con MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A al 0800-999-7424

(1) Incl. Contrib. 0,5% art. 17 inc i) Ley 19518 OSSEG c/PEN s/Med.Caut. Expte 24099/05 J.Fed S. Soc Nº6.

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al (0342)415-4598. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.mapfre.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

Jorge Cruz Aguado
Gerente General

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme a lo previsto en el punto 7.8 del REGLAMENTO GENERAL LA ACTIVIDAD ASEGURADORA

2

MAPFRE

SEGURO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS

Póliza Nº **116-10885518-06**

Endoso Nº: **9**

Fecha de Emisión: **31/07/2024**

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A. I.V.A RESPONSABLE INSCRIPTO AG. PERCEPCION R.G. 18/97 C.M. 902-912411-4 C.U.I.T.:30-50000753-9

CUIP: 02131030010000000000000001088551804000000000091530710783450 8-10000071653000000000000071076
CASA CENTRAL: Alférez H. Bouchard 4191 (B1605BNA) Munro - Prov. de Buenos Aires WWW.MAPFRE.COM.AR
OF. COMERCIAL :SAN MARTIN 123 .(5500) MENDOZA Te:1-4413100

CONDICIONES PARTICULARES

Entre Mapfre Argentina Seguros S.A., en adelante "La Compañía" y el "Asegurado" y el "Tomador", en su caso, luego indicados,se conviene en celebrar el presente contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares.
Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por resolución/proveído Nro Nro. Proveído 268 y sus modificatorias.
Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada si no reclama dentro deun mes de haber recibido la póliza.

Vigencia del Seguro o Endoso

Desde las 12 hs. del	Hasta las 12 hs. del
17/07/2024	**05/11/2024**

Tomador

I.V.A.:
REF.: 116/10885518/009 W

Asegurado

Solidus Sociedad Anonima C.U.I.T. 30-71078345-0
Barcala 1990
(5501) Godoy Cruz-Mendoza

TELÉFONO: 4371263
I.V.A.: Responsable Inscripto

Productor: MONTALTO DAVID
Cod. Prod.: 10098 Mat. Prod.: 71653

Objeto del Seguro / Riesgos Asegurados

Vehículo	CAMION PLAYO	Patente	**EQD546**
Marca	**SCANIA R 124 GA 6X4 NZ 360 HP 2004**	Modelo	**2004**
Nro Motor	8035565	Chasis	+9BSR4X2A0++43555342+
Uso	COMERCIAL RUTERO	Item	33

Zona de riesgo: CP 5501 (Zona 74).

COBERTURA: **POLIZA CLASICA**

EXT. COB. A PAISES LIMITROFES

SE DEJA CONSTANCIA POR EL PRESENTE SUPLEMENTO A LA POLIZA DEL RUBRO, DENTRO DEL PERIODO INDICADO Y PARA EL O LOS VEHICULOS ESPECIFICAMENTE DETALLADOS EN ESTAS CONDICIONES PARTICULARES, QUE LAS GARANTIAS DE LA POLIZA SE AMPLIAN A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR HECHOS OCURRIDOS EN EL TERRITORIO DE BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY Y URUGUAY, EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL "ENDOSO B", EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO. LAS DEMAS CONDICIONES DE LA POLIZA NO SE MODIFICAN.

R17512

Advertencia al Asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las

** CONTINUA EN ANEXO ADJUNTO **

CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS: CLAUSULAS APLICABLES SEGUN CONDICIONADO DE FECHA 01/08/2022

Desglose del Premio / Factura

Prima Item	0,00
Premio Item	0,00

Plan de Pagos

(1) Incl. Contrib. 0,5% art. 17 inc i) Ley 19518 OSSEG c/PEN s/Med.Caut. Expte 24099/05 J.Fed S. Soc Nº6.

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al (0342)415-4598. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.mapfre.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

Para consultas o reclamos, comunicarse con MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A al 0800-999-7424

Jorge Cruz Aguado
Gerente General

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme a lo previsto en el punto 7.8 del REGLAMENTO GENERAL LA ACTIVIDAD ASEGURADORA.

R14371

SECCIÓN: AUTOMOTORES
RAMO: Flota Scoring
PÓLIZA: 116-10885518-06
ENDOSO: 9
ITEM: 33 SCANIA R

4

que el mismo es obligatorio.

La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional.

Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20hs.

Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar.

CERTIFICADO DE APÓLICE ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO TRANSPORTADOR RODOVIARIO EM VIAGEM INTERNACIONAL
CERTIFICADO DE POLIZA UNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL TRANSPORTADOR POR CARRETERA EN VIAJE INTERNACIONAL

R17601

Seguradora
Aseguradora

MAPFRE

País
País

ARGENTINA

Segurado: Nome / Endereço
Asegurado: Nombre / Dirección

Solidus Sociedad Anonima

Barcala 1990

Apólice N°
Póliza N°

116-10885518-06

Certificado N°
Certificado N°

33

Vigencia
Validez

17/07/2024 05/11/2024

Marca Modelo Ano
Marca Modelo Año

SCANIA R 124 GA 6X4 NZ 360 HP 2004

Chassi
Chasis

+9BSR4X2A0++43555342+

Placa
Matrícula

EQD546

Certifica que o veículo cujos dados enumeram-se anteriormente, está amparado no risco de responsabilidade civil, segundo os valores e condições estabelecidas na XV Reunião de Ministros de Obras Publicas e Transportes dos Paises do Cone Sul. Acordo 1.41 (XV)
Certifica que el vehículo cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la XV Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transportes de los Países del Cono Sur. Acuerdo 1.41 (XV).
Esta cobertura compreende os seguintes países:
Esta cobertura comprende los siguientes países: **BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY Y URUGUAY**

MAPFRE Argentina Seguros S.A.

Cidade
Ciudad

(5501) Godoy Cruz-Mendoza
Mendoza

Data
Fecha

17/07/2024

MAPFRE Argentina Seguros S.A.
Jorge Cruz Aguado
Gerente General

Assignatura e carimbo da Seguradora
Firma y Sello de la Aseguradora

IMPORTÁNCIAS SEGURADAS E LIMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEÍCULO E EVENTO
SUMAS ASEGURADAS Y LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHICULO Y EVENTO

DANOS A TERCEIROS NÃO TRANSPORTADOS - DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS

Morte e/ou danos pessoais: Muerte y/o daños		Danos materais: Daños materiales:		Limite máximo por evento: Límite máximo por evento:
U$S 50.000,00	Por pessoa Por persona	**U$S 30.000,00**	Por Ben Por Bien	**U$S 200.000,00**

DANOS A PASSAGEIROS - DAÑOS A PASAJEROS

Morte e/ou danos pessoais: Muerte y/o daños		Limite máximo por evento: Límite máximo por evento:
U$S 50.000,00	Por pessoa Por persona	**U$S 240.000,00**

Danos materais: Daños materiales:		Limite máximo por evento: Límite máximo por evento:
U$S 1.000,00	Por terceiro Por tercero	**U$S 10.000,00**

Observação: No caso de sinistros deve haver contato com o representate da Transportadora a da Seguradora no Pais onde ocorreu o fato.
Observación: En el caso de siniestros debe haber contacto con el representante del Transportista y del Asegurador del País donde

ENDEREÇOS DAS SEGURADORAS REPRESENTANTES NOS PAISES DO CONE SUL.
DIRECCIONES DE ASEGURADORAS REPRESENTANTES EN LOS PAISES DEL CONO SUR

País **BOLIVIA**	País **BRASIL**	País **CHILE**	País **PARAGUAY**	País **URUGUAY**
Nome / Nombre **LA BOLIVIANA CIACRUZ**	Nome / Nombre **MAPFRE BRASIL**	Nome / Nombre **MAPFRE CHILE**	Nome / Nombre **MAPFRE PARAGUAY**	Nome / Nombre **MAPFRE URUGUAY**
Endereço / Domicilio **Calle Colón Nº 288 - La Paz** **Tel.: 800.10.2727,** **Fax: +591.2.2203876 / 2203902** **www.lbc.bo**	Endereço / Domicilio **Tel.: 0800.775.1000** **liberacoesassistencia@mapfre.com.br** **www.mapfre.com.br**	Endereço / Domicilio **Isidora Goyenechea 3520** **Las Condes, CP 7550071 - Santiago** **Tel.: 600.700.4000** **Tel. desde celulares.: 02.0.694.7566** **www.mapfre.cl**	Endereço / Domicilio **Avda. Mcal López 910** **esq. Gral Aquino, Asunción** **Tel.: +595.021.217.6000** **Fax: +595.021.217.6107** **sac@mapfre.com.py** **www.mapfre.com.py**	Endereço / Domicilio **Juncal 1385 Piso 1 - CP: 11000** **Montevideo** **Tel.: +598.2915.5555** **Fax.:+598.2916.1204** **info@mapfre.com.uy** **www.mapfre.com.uy**

Alférez H. Bouchard 4191 (B1605BNA) Munro - Prov. de Buenos Aires
TEL.: 43200-6700 / 9400 - FAX: 4320-6762

LISTADO DE VEHICULOS DE POLIZA FLOTA NRO: 116-10885518-06 / 9 PAGINA NRO: 1

R14372

TOMADOR: Solidus Sociedad Anonima PRODUCTOR: 10098 MONTALTO DAVID

ITEM	ASEGURADO	MARCA	PATENTE	MOTOR	FECHA INCLUSION/BAJA	ALTERNATIVA COBERTURA	SUMA ASEGURADA
33	Solidus Sociedad Anonima	SCANIA R 124 GA 6X4 NZ 360 HP 2004	EQD546	8035565	17/07/2024	37	62094000

MERCOSUR / MERCOSUL

Certificado de póliza única de seguro de responsabilidad civil del propietario y/o conductor de vehículos de paseo o alquiler no matriculados en el país de ingreso en viaje internacional.
Daños causados a personas o cosas no transportadas.

Certificado de apólice única de seguro de responsabilidade civil do propietario e/ou condutor de veículos de passeio ou de aluguel nao matriculados no país de ingresso em viagem internacional.
Danos causados a pessoas ou objetos nao transportadas.

Aseguradora **MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.** Certificado N° 33
Seguradora Certificado N°

País **SIN COBERTURA**
Pais

Asegurado **SIN COBERTURA**
Segurado

Validez **********
Vigéncia

Domicilio SIN COBERTURA
Endereço SIN COBERTURA

Marca Modelo Año **SIN COBERTURA**
Marca Modelo Ano

Póliza N° SIN COBERTURA
Apólice N°

Motor SIN COBERTURA Chasis SIN COBERTURA Matricula S/COBERT.
Motor Chasis Placa

Certifica que el vehículo cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la XV Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transportes de los Países del Cono Sur. Acuerdo 1.41 (XV).
Esta cobertura comprende los siguientes países: **BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY Y URUGUAY**.

Certifica que o veículo cujos dados enumeram-se anteriormente, está amparado no risco de responsabilidade civil , segundo os valores e condiçoes estabelecidas na XV Reunião de Ministros de Obras Publicas e Transportes dos Paises do Cone Sul. Acordo 1.41 (XV).
Esta cobertura compreende os seguintes países: **BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY Y URUGUAY**.

Ciudad SIN COBERTURA Fecha **********
Cidade Data

MAPFRE Argentina Seguros S.A.
Jorge Cruz Aguado
Gerente General

Assignatura e carimbo da
Firma y Sello de la Aseguradora

R17498

Sumas aseguradas y límites máximos de responsabilidad por vehículo y evento

Daño a terceros no transportados.

Muerte y/o daños personales:	
Por persona:	u$s 40.000
Límite máximo por evento:	u$s 200.000
Daños materiales:	
Por tercero:	u$s 20.000
Límite máximo por evento:	u$s 40.000

Importancias seguradas e limites máximos de responsabilidade por veículo e evento

Danos a terceiros nao transportados.

Morte e/ou danos pessoais:	
Por pessoa:	u$s 40.000
Limite máximo por evento:	u$s 200.000
Danos materais:	
Por terceiro:	u$s 20.000
Límite máximo por evento:	u$s 40.000

Direcciones de aseguradoras representantes / Endereços das seguradoras representantes:

País	Nombre	Domicilio / Endereço
PARAGUAY	**MAPFRE PARAGUAY**	**Av. Mcal. Lopez 910 es. Gral. Aquino - Asunción / Tel.: + 595.021.217.6000 / Fax: + 595.021.217.6107 / sac@mapfre.com.py / www.mapfre.com.py**
Brasil	**MAPFRE BRASIL**	**Tel.: 0800.775.1000 / liberacoesassistencia@mapfre.com.br / www.mapfre.com.br**
Uruguay	**MAPFRE URUGUAY**	**Juncal 1385 Piso 1 - CP: 11000 - Montevideo / Tel.: + 598.2915.5555 / Fax: + 598.2916.1204 / info@mapfre.com.uy / www.mapfre.com.uy**
Chile	**MAPFRE CHILE**	**Isidora Goyenechea 3520 - Las Condes - CP: 7550071 - Santiago / Tel.: 600.700.4000 / Tel. desde celulares: 02.2.694.7566 / www.mapfre.cl**
Bolivia	**LA BOLIVIANA CIACRUZ**	**Calle Colón Nº 288 - La Paz / Tel.: 800.10.2727 / Fax: +591.2.2203876 / 2203902 / www.lbc.bo**

MAPFRE

TARJETA DE SEGURO OBLIGATORIO

RECUERDE:

Llevar consigo

- Tarjeta del seguro obligatorio.
- Cédula verde.
- Últimas tres patentes pagas.
- Registro de conductor vigente.
- Documento de identidad.
- Revisión técnica al día.

Llevar en el vehículo

- Matafuego de un kilo tipo ABC.
- Llave cruz.
- Criquet.
- Baliza triangular reglamentaria.

En caso de accidente

- Si hay lesionados atiéndalos y solicite ayuda.
- Obtenga los datos del/los conductor/es, vehículo/s y testigos.
- No asuma responsabilidad alguna. Derívelo a la compañía.
- Efectúe denuncia policial a la brevedad.
- Denuncie el siniestro a la compañía dentro de las 72 hs. llamando al **0800-999-7424** o vía WhatsApp al **+54 911 2332 0911**

Esta es su tarjeta de seguro obligatorio. En ella se detallan los números a los que debe comunicarse para solicitar asistencia en caso de urgencias y/o emergencias.

SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08
(Reglamento de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nro. 26363)

Póliza:	**116-10885518-06**
Asegurado	**Solidus Sociedad Anonima**
Tipo:	**CAMION PLAYO**
Marca:	**SCANIA R 124 GA 6X4 NZ 360 H**
Dominio:	**EQD546**
Motor:	8035565
Carrocería:	+9BSR4X2AO++43555342+
Asistencia	

Endoso: "9"

Vigencia de la Cobertura

Desde 12 hs. 17/07/2024
Hasta 12 hs. 05/11/2024

Jorge Cruz Aguado
Gerente General

MAPFRE

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.
Alférez H. Bouchard 4191 (B1605BNA) Munro - Prov. de Buenos Aires
www.mapfre.com.ar

Para solicitar asistencia:

- En todo el país: **0800-999-7424**
- A través de WhatsApp: **+54 9 11 6299 6922**
- Desde el exterior: **(005411) 5777-2127**

Nota: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N° 24.449. Conforme el artículo 2° de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

MAPFRE

Para armar su credencial siga las siguientes instrucciones:
Corte por la línea indicada y luego doble por la línea punteada.

R17479

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 30500007539

Vencimiento 20/08/24

Vigencia del pago 20/09/24

ANULA Y REEMPLAZA TALONARIO ANTERIOR POR ENDOSO 9

Cod. 30710783450 , SOLIDUS SOCIEDAD ANONIMA Talón: 1/3

Póliza: 116-10885518-06

Ramo: 11-AUTOMOTORES

Verificar Nº de póliza en la credencial del Seguro Obligatorio Automotor

TOTAL A PAGAR: $ 832.556,53

SON PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 53/100

Banco: **Sucursal:** **Nº**

IMPORTANTE: Ver cláusulas de Cobranza del Premio en las Condiciones Generales de la Póliza. La cobertura de la póliza quedará automáticamente suspendida DESDE LA HORA 24 DEL DIA DEL VENCIMIENTO IMPAGO. Déjase establecido que en caso de que el Tomador o Asegurado abonara un importe determinado sin que se huebiese cancelado el total de las obligaciones ya vencidas, de acuerdo con el plan de pago estipulado en el contrato dicho pago será imputado a la obligación cuyo vencimiento hubiese operado primero en el tiempo y la suspensión de la cobertura no cesará hasta tanto se encuentren integramente canceladas todas las obligaciones vencidas. En caso de abonarse el premio, mediante al entrega de un cheque, no se tendrá por cumplida la obligación hasta el momento de la efectiva acreditación de dichos valores.

Recibo válido sólo con el sello de las Entidades

Talón para el Tomador

MAPFRE

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.
I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 30500007539

Cod. 30710783450
Póliz 116-10885518-06
Ramo AUTOMOTORES
Talón 1/3
Vencimient 20/08/24
Importe $ 832.556,53

SON PESOS

OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 53/100

Banco:
Sucursal:
Nº Cheque:

Por favor sellar al dorso

Talón para la Entidad Recaudadora

MAPFRE

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.
I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 30500007539

Vencimiento 20/08/24

ANULA Y REEMPLAZA TALONARIO ANTERIOR POR ENDOSO 9

Cod. 30710783450 , SOLIDUS SOCIEDAD ANONIMA Talón: 1/3

Póliza: 116-10885518-06

Ramo: AUTOMOTORES



Talón para la Compañía

Importe: 832.556,53

SON PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 53/100

En caso de abonar con cheque - debe **Banco:** **Sucursal**

Por favor sellar al dorso **Nº**

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 30500007539

Vencimiento 20/09/24

Vigencia del pago 20/10/24

ANULA Y REEMPLAZA TALONARIO ANTERIOR POR ENDOSO 9

Cod. 30710783450 , SOLIDUS SOCIEDAD ANONIMA Talón: 2/3

Póliza: 116-10885518-06

Ramo: 11-AUTOMOTORES

Verificar Nº de póliza en la credencial del Seguro Obligatorio Automotor

TOTAL A PAGAR: $ 888.200,01

SON PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 1/100

Banco: **Sucursal:** **Nº**

IMPORTANTE: Ver cláusulas de Cobranza del Premio en las Condiciones Generales de la Póliza. La cobertura de la póliza quedará automáticamente suspendida DESDE LA HORA 24 DEL DIA DEL VENCIMIENTO IMPAGO. Déjase establecido que en caso de que el Tomador o Asegurado abonara un importe determinado sin que se huebiese cancelado el total de las obligaciones ya vencidas, de acuerdo con el plan de pago estipulado en el contrato dicho pago será imputado a la obligación cuyo vencimiento hubiese operado primero en el tiempo y la suspensión de la cobertura no cesará hasta tanto se encuentren integramente canceladas todas las obligaciones vencidas. En caso de abonarse el premio, mediante al entrega de un cheque, no se tendrá por cumplida la obligación hasta el momento de la efectiva acreditación de dichos valores.

Recibo válido sólo con el sello de las Entidades

Talón para el Tomador

MAPFRE

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.
I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 30500007539

Cod. 30710783450
Póliz 116-10885518-06
Ramo AUTOMOTORES
Talón 2/3
Vencimient 20/09/24
Importe $ 888.200,01

SON PESOS

OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 1/100

Banco:
Sucursal:
Nº Cheque:

Por favor sellar al dorso

Talón para la Entidad Recaudadora

MAPFRE

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.
I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 30500007539

Vencimiento 20/09/24

ANULA Y REEMPLAZA TALONARIO ANTERIOR POR ENDOSO 9

Cod. 30710783450 , SOLIDUS SOCIEDAD ANONIMA Talón: 2/3

Póliza: 116-10885518-06

Ramo: AUTOMOTORES



Talón para la Compañía

Importe: 888.200,01

SON PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 1/100

En caso de abonar con cheque - debe **Banco:** **Sucursal**

Por favor sellar al dorso **Nº**

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 30500007539

Vencimiento 20/10/24

Vigencia del pago 05/11/24

ANULA Y REEMPLAZA TALONARIO ANTERIOR POR ENDOSO 9

Cod. 30710783450 , SOLIDUS SOCIEDAD ANONIMA Talón: 3/3

Póliza: 116-10885518-06

Ramo: 11-AUTOMOTORES

Verificar Nº de póliza en la credencial del Seguro Obligatorio Automotor

TOTAL A PAGAR: $ 888.200,01

SON PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 1/100

Banco: **Sucursal:** **Nº**

IMPORTANTE: Ver cláusulas de Cobranza del Premio en las Condiciones Generales de la Póliza. La cobertura de la póliza quedará automáticamente suspendida DESDE LA HORA 24 DEL DIA DEL VENCIMIENTO IMPAGO. Déjase establecido que en caso de que el Tomador o Asegurado abonara un importe determinado sin que se huebiese cancelado el total de las obligaciones ya vencidas, de acuerdo con el plan de pago estipulado en el contrato dicho pago será imputado a la obligación cuyo vencimiento hubiese operado primero en el tiempo y la suspensión de la cobertura no cesará hasta tanto se encuentren integramente canceladas todas las obligaciones vencidas. En caso de abonarse el premio, mediante al entrega de un cheque, no se tendrá por cumplida la obligación hasta el momento de la efectiva acreditación de dichos valores.

Recibo válido sólo con el sello de las Entidades

Talón para el Tomador

MAPFRE

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.
I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 30500007539

Cod. 30710783450
Póliz 116-10885518-06
Ramo AUTOMOTORES
Talón 3/3
Vencimient 20/10/24
Importe $ 888.200,01

SON PESOS

OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 1/100

Banco:
Sucursal:
Nº Cheque:

Por favor sellar al dorso

Talón para la Entidad Recaudadora

MAPFRE

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.
I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 30500007539

Vencimiento 20/10/24

ANULA Y REEMPLAZA TALONARIO ANTERIOR POR ENDOSO 9

Cod. 30710783450 , SOLIDUS SOCIEDAD ANONIMA Talón: 3/3

Póliza: 116-10885518-06

Ramo: AUTOMOTORES



Talón para la Compañía

Importe: 888.200,01

SON PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 1/100

En caso de abonar con cheque - debe **Banco:** **Sucursal**

Por favor sellar al dorso **Nº**

Alférez H. Bouchard 4191 (B1605BNA) Munro - Prov. de Buenos Aires
T +0-800-999-7424 F +1 atencionalcliente@mapfre.com.ar

MAPFRE | ARGENTINA

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2023

*CERTIFICAMOS que la póliza de seguro de AUTOMOTORES N° º116-1088551804-09, con una vigencia desde el **05/11/2023 al 05/11/2024** emitida a favor de **SOLIDUS SOCIEDAD ANONIMA CT 30710783450**,*
se encuentra con sus pagos al día, por lo que dicha cobertura no registra deuda exigible.

Asimismo, se deja constancia que ante un requerimiento oficial sobre el estado de póliza se debe comunicar a nuestro Servicio de Atención al Cliente al 0800-999-7424 de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 h.s

Se extiende el presente a pedido del asegurado y al solo efecto de ser presentado ante quien corresponda, en la provincia de Buenos Aires a los 23 días del mes de Agosto de dos mil veinticuatro.
PTE: EQD 546

CLAUDIA REARTE VALENZUELA
GERENTE
Dirección Financiera y Medios
MAPFRE ARGENTINA

Art. 3º del Decreto 437/2011 " La posesión del comprobante de seguro obligatorio (tarjeta de seguro entregada por el prestador) diseñado por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N° 24.449, sólo por el período indicado en su texto, el cual será anual, salvo las excepciones reglamentariamente previstas. La autoridad de comprobación y/o aplicación deberá verificar que los conductores posean dicho comprobante de seguro obligatorio y que dicho seguro se encuentra vigente en oportunidad de realizarse la constatación, acreditándose dicha vigencia, corroborando el período de cobertura que obra en el texto del comprobante. La falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la autoridad de comprobación y/o aplicación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación. Ello sin perjuicio del efectivo cumplimiento de las obligaciones de pago que los asegurados deban ejecutar para no incurrir en suspensión de cobertura de conformidad con las condiciones aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION."

Alférez H. Bouchard 4191 (B1605BNA) Munro - Prov. de Buenos Aires
T +0-800-999-7424 F +1 atencionalcliente@mapfre.com.ar

MAPFRE | ARGENTINA

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2023

*CERTIFICAMOS que la póliza de seguro de AUTOMOTORES N° º116-1088551804-09, con una vigencia desde el **05/11/2023 al 05/11/2024** emitida a favor de **SOLIDUS SOCIEDAD ANONIMA CT 30710783450**,*
se encuentra con sus pagos al día, por lo que dicha cobertura no registra deuda exigible.

Asimismo, se deja constancia que ante un requerimiento oficial sobre el estado de póliza se debe comunicar a nuestro Servicio de Atención al Cliente al 0800-999-7424 de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 h.s

Se extiende el presente a pedido del asegurado y al solo efecto de ser presentado ante quien corresponda, en la provincia de Buenos Aires a los 23 días del mes de Agosto de dos mil veinticuatro.
PTE: NEY 587

CLAUDIA REARTE VALENZUELA
GERENTE
Dirección Financiera y Medios
MAPFRE ARGENTINA

Art. 3º del Decreto 437/2011 " La posesión del comprobante de seguro obligatorio (tarjeta de seguro entregada por el prestador) diseñado por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N° 24.449, sólo por el período indicado en su texto, el cual será anual, salvo las excepciones reglamentariamente previstas. La autoridad de comprobación y/o aplicación deberá verificar que los conductores posean dicho comprobante de seguro obligatorio y que dicho seguro se encuentra vigente en oportunidad de realizarse la constatación, acreditándose dicha vigencia, corroborando el período de cobertura que obra en el texto del comprobante. La falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la autoridad de comprobación y/o aplicación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación. Ello sin perjuicio del efectivo cumplimiento de las obligaciones de pago que los asegurados deban ejecutar para no incurrir en suspensión de cobertura de conformidad con las condiciones aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION."